



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui – Tolima

Anzoátegui Tolima, cuatro (04) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo singular de mínima cuantía, **Ejecutante:** Banco Agrario de Colombia SA – Nit.: 800.037.800-8, **Ejecutado:** Carlos Arturo Prieto García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.408.596, **Radicado:** 730434089001 **2019 00107 00.**

Estando el proceso al despacho, procede el Juzgado a proferir providencia que niega actualización del crédito.

Mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2024, la abogada Astrid Elena Gómez Portela, en representación del banco ejecutante presentó actualización del crédito para lo pertinente.

De cara a resolver lo solicitado, se tiene que conforme lo ordenado por este Juzgado en el auto debidamente ejecutoriado del 9 de junio de 2022, dentro del presente proceso ejecutivo singular se dictó providencia de terminación por pago total de la obligación, estando en la actualidad el proceso archivado; en consecuencia, por no se procedente se niega la solicitud de actualización de crédito presentada.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme lo establecido en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.